**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 127/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las trece horas del día cinco de enero del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **127/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** quien se identificó con su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y quien requirió: **“La propuesta de puntos de reformas, recomendaciones o documentos similares, que esa Institución haya remitido a la Asamblea Legislativa o cualquier otra Institución, respecto de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones Para Uso Habitacional, y de su correspondiente reglamento.”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes, a fin de obtener la información de interés en cumplimiento de los Artículos 50 letras “d”, “h”, “i” y “j”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, Asimismo, considerando que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP y conforme a lo dispuesto a los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. Informar con base a lo comunicado por la Dirección Jurídica de la Defensoría del Consumidor, no se han presentado propuestas de reforma que se hayan remitido a la Asamblea Legislativa o cualquier otra institución, respecto a la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional, y de su correspondiente reglamento, siendo la única propuesta la reforma que se encuentra vigente de conformidad al Decreto Legislativo No. 48 de fecha 16 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 160, Tomo 408 de fecha 3 de septiembre de 2015.
2. Notificar al solicitante a través de su correo electrónico como medio indicado para recibir notificaciones.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información número **127/2016,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP, notificado a la solicitante por medio de la Constancia de recepción y Resolución de admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia